La Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, con fundamento en el Artículo 18, Fracción II de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción considerando:

- 1. Que el pasado 8 de junio de 2017 quedó integrada la Comisión de Selección para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción;
- 2. Que la Fracción II del Artículo 18 de la Ley que señala que la Comisión de Selección "deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una consulta pública estatal dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo" en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción;
- 3. Que el artículo 15 de la Ley establece que el Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal;
- 4. Que la Ley fija que el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción;
- 5. Que, de conformidad con la misma Ley, el órgano de gobierno estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.
- 6. Que el objetivo de la Comisión de Selección es la integración del Comité de Participación Ciudadana con ciudadanas y ciudadanos del más alto prestigio y probidad, que hayan contribuido a la transparencia, a la rendición de cuentas o al combate a la corrupción y que acrediten experiencias y capacidades profesionales diversas, en cuya conformación será incluido el principio de la representación de género.
- 7. Que el pasado miércoles 26 de julio de 2017 se concluyó con el objetivo de la primera convocatoria, habiéndose tomado una decisión colegiada de selección de los C. Alberto Haaz Díaz, por un año; C. Aaron Aurelio Grajeda Bustamante, por dos años; el C. Aquiles Fuentes Fierro, por tres años; la C. Reyna Elizabeth García Moraga, por cuatro años y, la C. Miriam Monreal Vidales, por cinco años. Decisión que fue ratificada y aprobada por la mayoría de los miembros en sesión pública el día 29 de julio en el Salón de Comisiones del Congreso del Estado, tal y como lo establece el artículo 18 fracción II inciso f) de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.
- 8. Que la C. Reyna Elizabeth García Moraga presentó un escrito ante esta Comisión Seleccionadora declinando a su nombramiento, por lo que la Comisión de Selección declaró vacante dicha posición.
- 9. Que la Comisión de Selección, para salvaguardar la forma jurídica y la correcta actuación en el sentido de lograr un Comité de Participación Ciudadana de la mayor calidad posible, en sesión del 29 de julio decidió abrir un nuevo proceso para seleccionar a la mujer que ocupará el espacio vacante por cuatro años por lo que

CONVOCA:

A toda la sociedad sonorense para que, a título personal o través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, gremiales, profesionales y demás organizaciones civiles, a presentar postulaciones para designar una vacante del género femenino para el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

BASES

PRIMERA. Las aspirantes, de conformidad con los artículos 16 y 34 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadana sonorense y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos o tener más de dos años de residencia comprobada en la entidad.
- II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- III. Tener al menos treinta años de edad, al día de la designación;
- IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por algún delito:
- VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal;
- VII. No haber sido registrada como candidata, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria;
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, durante los últimos cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria;
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria; y
- X. No ser Gobernador, secretario de Estado, Fiscal General de Justicia, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, integrante del Consejo del Poder Judicial, Diputado Local, Magistrado o integrante de un Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión de Selección recibirá las postulaciones de conformidad con lo señalado en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

- 1. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
- 2. Currículum Vitae en versión pública que exponga su experiencia profesional y docente así, como en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria y su respaldo electrónico. No se recibirán impresos de las publicaciones.
- 3. Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señalen las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia le califica para integrar el Comité.
- 4. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
- 5. Carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - a. Que no ha sido registrada como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - b. Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - c. Que no ha sido miembro, adherente o afiliada, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - d. Que no ha desempeñado el cargo Gobernadora del Estado, Senadora, Diputada Federal o Local, Secretaria de Despacho o Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria.
 - e. Que no ha sido condenada por delito doloso;
 - f. Que acepta los términos de la presente Convocatoria.

TERCERA. De conformidad con lo indicado en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos señalados en los puntos 1 y 4 de la base segunda de esta Convocatoria

serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA. La Comisión de Selección desarrollará una metodología para verificar que el expediente de las y los aspirantes cumpla con uno o más de los siguientes criterios:

- 1. Experiencia en el diseño, aplicación, evaluación y/o análisis de políticas públicas.
- 2. Conocimiento en cualquiera de las siguientes temáticas: administración pública; participación ciudadana; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados con adquisiciones de servicios y contratación de obra pública; formulación y fiscalización presupuestal; inteligencia financiera, contabilidad y/o auditoría gubernamental; procuración y administración de justicia, en particular del sistema penal acusatorio; manejo de plataformas digitales y tecnologías de la información y; en la sistematización de información gubernamental para la toma de decisiones.
- 3. Experiencia en el diseño de indicadores y metodologías en los temas de esta convocatoria.
- 4. Conocimiento en procesos de vinculación con organizaciones sociales y académicas;
- 5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
- 6. Aceptar presentar voluntariamente su declaración patrimonial, de interés y fiscal.
- 7. Reconocimiento público en funciones de liderazgo institucional o social.
- 8. Conocimiento de las legislaciones que regulan la administración pública federal, estatal o local.
- 9. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

QUINTA. Las postulaciones de aspirantes al Comité de Participación Ciudadana serán recibidas a partir del 16 de agosto al 5 de septiembre del año en curso en el domicilio y horarios siguientes:

Domicilio

Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo, Calles Tehuantepec y Allende, C.P. 83270, planta baja Edificio del Poder Legislativo Colonia Las Palmas, Hermosillo, Sonora.

Horario de recepción:

De lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.

La postulación, así como el expediente en extenso deberá entregarse personalmente o a través de mensajería, en papel con todas las hojas firmadas al margen derecho y en versión electrónica escaneada (CD o USB) en sobre cerrado.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de los documentos presentados por las aspirantes, la Comisión de Selección integrará los expedientes de manera individualizada para los efectos correspondientes.

Si la presentación del expediente es extemporánea o fuera de forma, será motivo suficiente para tener como no presentada la solicitud del registro de la aspirante.

SÉPTIMA. El día 6 de septiembre se publicará el listado de las aspirantes registradas en medios de mayor circulación y en distintas plataformas digitales.

OCTAVA. La primera etapa consistirá en una evaluación documental, que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley, mismos que están contenidos en la presente Convocatoria. La Comisión de Selección hará pública la matriz de la evaluación documental.

En la segunda etapa se dará a conocer el calendario de entrevistas de los aspirantes seleccionados, mismas que deberán ser públicas y transmitidas en vivo.

La tercera etapa consistirá en una deliberación de la Comisión de Selección para designar a la integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción con base en la metodología referida en la base cuarta que será publicada al cierre de la Convocatoria.

La designación de la integrante se hará en sesión pública; el resultado se comunicará a la ciudadana designada y al Congreso del Estado para los efectos de la protesta constitucional obligatoria.

NOVENA. Los plazos y fechas de las etapas señaladas en la base octava serán los siguientes:

Presentación de postulaciones del 16 de agosto al 5 de septiembre de 2017.

Análisis y evaluación documental los días 6 y 7 de septiembre de 2017

Etapa de entrevistas personales del día 8 al 10 de septiembre de 2017.

Evaluación y calificación de las aspirantes del día 11 al 14 de septiembre de 2017.

Designación de la integrante del Comité de Participación Ciudadana se hará en fecha no mayor al 20 de septiembre de 2017.

DECIMA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Selección.

DECIMA PRIMERA. La presente convocatoria surtirá efectos inmediatos a partir de su publicación

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Hermosillo, Sonora a 15 de agosto de 2017

MARCO ANTONIO ANDRADE AGUIRRE

ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

KARINA GASTÉLUM FÉLIX

ADOLFO JORGE HARISPURU BÓRQUEZ

TERESITA LANZ WOOLFOK

LUZ MERCEDES LEÓN RUIZ

GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA

JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA